REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

CONDICIONES TÉCNICAS

La Secretaría verificará que el proponente presente oferta para el realizar el estudio de cargas y potencias de la red eléctrica de las sedes a cargo de la SCRD.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá acreditarse con las certificaciones o actas de liquidación de máximo tres (3) contratos que demuestren la ejecución de procesos de estudio de cargas y potencias de la red eléctrica. La sumatoria de los contratos acreditados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe ser presentada mediante certificaciones de cumplimiento, o actas de liquidación, estas deberán tener como, mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (del documento allegado se debe evidenciar claramente la prestación de servicios relacionados con procesos de información que incluyan la aplicación de encuestas telefónicas de mínimo 1.000 registros cada una
- Valor del contrato.
- Fecha de terminación.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación, estas deberán acompañarse de copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO:

El oferente manifestará que tiene con los equipos necesarios: para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual manifestará a la SCRD que cumple con los requerimientos en el formato anexo.

OTRAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN.

Obligaciones De La Secretaría Distrital De Cultura, Recreación Y Deporte:

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

LA SCRD SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATISTA A:

1.- Pagar al consultor el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2.- Supervisar que el consultor cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
3.- Verificar el proceso de certificación del recibo periódico de los bienes contratados a satisfacción y emisión de autorización para el pago del valor correspondiente al consultor.
4.- Entregar de manera oportuna al consultor la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5.- Liquidar el contrato

SUPERVISIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por parte de la SCRD la persona designada por el ordenador del gasto. En cualquier momento y sin que se requiera modificación del contrato, el ordenador del gasto podrá cambiar la supervisión del mismo, mediante comunicación escrita, o designar apoyo a la supervisión cuando se requiera. El supervisor (a) evaluará los servicios prestados y expedirá cuando así proceda, las certificaciones de cumplimiento para el trámite del pago respectivo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, que es ejercido por la Entidad, a través del supervisor designado. Incluir si se requiere apoyo técnico y/o apoyo financiero y contable dentro de las principales actividades que debe desempeñar el supervisor, se encuentran:

1. Realizar y suscribir con el contratista la respectiva acta de inicio, si hay lugar a ello.
2. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del mismo.
3. Entregar de manera oportuna al contratista la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones y supervisar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas.
6. Informar a la Oficina Asesora de Jurídica el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista para adelantar las acciones legales pertinentes, previo requerimiento efectuado por el supervisor o interventor en el cual inste al contratista al cumplimiento de las obligaciones pactadas, con copia a la compañía de seguros que ampara el respectivo acuerdo de voluntades.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

7. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
8. Programar oportunamente los pagos del contrato en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, conforme a las fechas establecidas por la Secretaría.
9. Expedir las certificaciones de cumplimiento y gestionar los respectivos pagos.
10. Dejar constancia del pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL y a Fondo de Solidaridad y Caja de Compensación Familiar, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para el trámite de afiliación a la ARL podrá remitir un correo a recursos.humanos@scrd.gov.co, solicitando información sobre el proceso que se debe adelantar.
11. Hacer llegar al Grupo de Interno Recursos Físicos - Archivo y Correspondencia los informes, certificaciones o copias de los mismos para que reposen en la carpeta del contrato.
12. Dejar constancia de la verificación de la vigencia de la garantía durante todo el plazo del contrato y hasta su terminación o liquidación, si a ésta hubiere lugar y calificar, una vez finalizado el contrato, la oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o de los resultados obtenidos.
13. Solicitar a través del link "Solicitud Servicios de Oficina de Comunicaciones" la publicación del informe periódico en la página web de la entidad, expedido con ocasión de la supervisión o interventoría que se ejerce al contrato. Para el efecto allegará el documento en PDF."
14. Una vez finalizado el contrato y para efectos de la liquidación del mismo, emitir un informe final, el cual deberá contener como mínimo los datos básicos del contrato tales como número de contrato, clase de contrato, nombre del contratista, fecha de inicio, fecha de terminación, objeto, valor, relacionar las modificaciones si las tuvo, dejar constancia de la verificación de la vigencia de las garantías durante todo el plazo del contrato y hasta su liquidación. De igual manera deberá relacionar cada una de las obligaciones y describirá las actividades que ejecutó para el cumplimiento de las mismas, calificando en términos de oportunidad, efectividad y calidad de los bienes o servicios o los resultados obtenidos
15. Proyectar y suscribir la liquidación del contrato, cuando de acuerdo a la naturaleza del mismo requiera de liquidación o haya lugar a ello. Para el efecto el supervisor o interventor deberá consultar el manual de Supervisión e Interventoría y Liquidación de la SCRD.
16. Publicar en el SECOP la información y documentos correspondientes a la ejecución del contrato, así como la liquidación y cierre del expediente contractual, cuando estos se suscriban.
17. Verificar que el contratista cuente con los protocolos de seguridad necesarios para la protección del personal con el cual ejecute el contrato.
18. Las demás señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SCRD.
19. El Supervisor previo a la firma del acta de inicio, deberá certificar el personal propuesto, junto con la hoja de vida y los respectivos soportes, para la correspondiente aprobación

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

del supervisor o su delegado, quien deberá verificar que el mismo cumpla con las condiciones requeridas por la SCRD en el presente documento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las especificaciones establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones.
2. Asumir por cuenta propia todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del respectivo contrato
3. Realizar la instalación y desinstalación de un analizador de RED en los tableros principales de 3 cuentas por 15 días, 5 días por cuenta.
4. Realizar la captación de parámetros
5. Realizar la evaluación, análisis, conclusiones, recomendaciones e informe final con evidencias de las mediciones tomadas día a día
6. Realizar el análisis y nivelación de cargas de acuerdo con la norma ANSI C84.1, los criterios establecidos en la norma NTC 5001, el RETIE, las conclusiones, recomendaciones del informe técnico del analizador de red.
7. Realizar la medición e identificación de las cargas desde los tableros principales hacia los tableros de distribución y uso final
8. Realizar el levantamiento, medición, análisis e identificación de información necesaria para la elaboración de diagramas unifilares de los circuitos principales de las tres sedes, desde el tablero principal hasta uso final.
9. Realizar la identificación y marca de los circuitos de los tableros principales, tomas eléctricas e interruptores de iluminación final.
10. Identificar las tomas eléctricas y circuitos de iluminación en los planos arquitectónicos existentes.
11. Entregar un informe técnico con evidencia fotográficas, análisis, recomendaciones y oferta de las correcciones de las instalaciones.
12. El contratista suministrará los equipos y operarios necesarios para la ejecución del contrato.
13. El contratista asumirá los gastos de transporte para el suministro de los equipos, así como también de los operarios y personal necesarios para la elaboración del conjunto de pruebas señaladas.
14. El contratista deberá realizar diariamente el aseo y organización de todas las zonas de intervención en donde se hagan pruebas y se encargará de custodiar sus equipos y herramientas durante la ejecución de los trabajos.
15. Mantener debidamente ordenadas y aseadas las zonas intervenidas en la edificación.
16. Estará a cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar.

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co

17. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la ley
18. En cumplimiento a la directriz emanada por el Decreto Distrital 332 de 2020, si el contratista para la ejecución del contrato requiere vincular personal, este deberá dar cumplimientos y acoger los porcentajes señalados en el artículo 3° del decreto mencionado
19. Entregar un reporte de vinculación de mujeres para le ejecución del contrato en virtud del Decreto 332 de 2020, para lo cual el representante legal y el revisor deberán emitir un certificado bajo la gravedad del juramento en el cual señale el porcentaje de mujeres vinculadas y hacer entrega de una relación de las mujeres contratadas.
20. El contratista para el desarrollo del presente contrato se compromete a apoyar el cumplimiento de la política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directica 006 de 2012 y a la Directiva 001 de 2011, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co